



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de agosto de 2015
No. 38

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS

AVISOS JUDICIALES: 3760, 3761, 1678-A1, 1676-A1, 3621, 3741,
1531-A1, 3451, 1534-A1, 486-B1, 487-B1, 3617, 3618, 3608, 3609, 3610,
3611, 3640, 3653, 3641, 1622-A1, 3619, 1618-A1, 3656, 3752, 3639,
3743, 3740, 3739 y 3746.

RENDIMIENTO DE LAS RESERVAS DEL SISTEMA SOLIDARIO DE
REPARTO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3757, 3747, 3672, 3670,
3671, 3630, 507-B1, 1632-A1, 1634-A1, 3629, 3628, 3631, 3627, 3759,
3340, 1677-A1, 1674-A1, 3341, 3339, 3825, 3826 y 3806.

RENDIMIENTO DE LAS RESERVAS DEL SISTEMA DE
CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

RENDIMIENTO DE LAS RESERVAS DEL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO
DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015

VALOR NETO DEL SISTEMA AL 30 DE JUNIO DE 2015 (CIFRAS EN PESOS)	RENDIMIENTO NOMINAL (%) ANUALIZADO	RENDIMIENTO REAL (%) (1) ANUALIZADO
\$4,209'317,280.38	3.29%	0.41%

**RENDIMIENTO DE LAS RESERVAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
 DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015**

VALOR NETO DEL SISTEMA AL 30 DE JUNIO DE 2015 (CIFRAS EN PESOS)	RENDIMIENTO NOMINAL (%) ANUALIZADO	RENDIMIENTO REAL (%) (1) ANUALIZADO
\$7,244'907,418.76	3.54%	0.65%

(1) Para el cálculo del rendimiento real anualizado se consideró una inflación anual del 2.87% (Banco de México)

LIC. DELFINO REYES PAREDES
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

L.A.F. MAURA ANNETTE GUTIÉRREZ CEDILLO
COORDINADORA DE FINANZAS
(RÚBRICA).

L. en E. PABLO SERGIO GUTIÉRREZ ORTEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
(RÚBRICA).

L.A.F. NÉSTOR CÉSAR MALDONADO SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE INVERSIONES
(RÚBRICA).



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 1314/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JAVIER GUERRERO AGUILAR, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad del Durazno de Guerrero, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 177.50 mts. colinda con José Guerrero Montoya; al sur: 177.20 mts. colinda con Jerónimo Guerrero Montoya; al oriente: 74.30 mts. colinda con José Guerrero Montoya; al poniente: 72.30 mts. colinda con José Guerrero Montoya. Dicho bien inmueble cuenta con una superficie aproximada de 12,300.31 M2. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de agosto de dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3760.-18 y 21 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 1316/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JAVIER GUERRERO AGUILAR, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad del Durazno de Guerrero, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: 250.00 mts. colinda con Eusebio Guerrero Montoya y Genaro Gutiérrez Cruz hoy con Arturo Guerrero Guerrero; al sur: 248.00 mts. colinda con Encarnación Martínez; al oriente: 278.00 mts. colinda con Herminia Aguilar de Guerrero; al poniente: 270.00 mts. colinda con Joel Rivera. Dicho bien inmueble cuenta con una superficie aproximada de 68,205.65 M2.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de agosto de dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3761.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MARTHA AIDE CHAVARRIA PEZA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 811/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto de una fracción del terreno denominado "Barranca Honda", ubicado en calle San Felipe, sin número, pueblo de Santiago Cuautlalpan, en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: en cuatro tramos el primero de 7.96 metros, el segundo de 10.93 metros, el tercero de 10.40 metros y el cuarto de 15.31 metros y linda con calle San Felipe, al sureste: en 95.02 metros y linda con Juan Carlos Chavarría Peza, al suroeste: en tres tramos el primero de 23.02 metros, el segundo de 15.88 metros y el tercero de 15.33 metros y linda con camino vecinal, al noroeste: en dos tramos el primero de 16.79 metros, el segundo de 36.01 metros y linda con Víctor Manuel Chávez Reyes, al oriente: en dos tramos el primero de 8.74 metros, el segundo de 23.90 metros y linda con calle Prolongación San Felipe. Con una superficie total de 4,242.09 (cuatro mil doscientos cuarenta y dos metros con nueve centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cuatro (04) días de agosto del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil quince (2015).-Firmando.-Secretario Judicial, M. en D. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1678-A1.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA.

MIRIAM ALEJANDRA JUAREZ VARGAS, por su propio derecho, bajo el número de expediente 848/2015, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del inmueble denominado "EL TEMAZCAL" ubicado en CALLE PROLONGACIÓN JUAREZ NÚMERO SIETE DEL BARRIO DE CAPULA EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.24 metros colindando con calle Privada sin nombre; AL SUR.- 23.75 metros, colindando con JOSE RUEDA MIRANDA; AL ORIENTE.- 16.31 metros, colindando con fracción seis del mismo predio; AL PONIENTE.- 15.88 metros colindando con el señor JUAN MONROY; SUPERFICIE TOTAL.- 382.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los trece de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

Cuautitlán, México, a trece de agosto del dos mil quince.- Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Segundo Secretario Judicial.- Rúbrica.

1676-A1.- 18 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 34/2008, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALBERTO MEJÍA DEGOLLADO EN CONTRA DE MANUEL TÉLLEZ ARCE, LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; Con fundamento en los artículos 2,228, 2,229, 2,230, 2,231, 2,232 Y 2,234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; anúnciese su venta por TRES VECES dentro de nueve días, publicándose los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Reforma número ciento cinco (105) Centro de Temoaya, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$2,351,200.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado por los peritos, es postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate; notifíquese personalmente a los demandados en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.- RÚBRICA.

3621.- 11, 17 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 633/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por EDGAR PEDRAZA RICO; respecto del terreno ubicado en: CALLE CERRADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA LA ESTACION, MEXICALTZINGO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 175.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas, colindancias y superficie; AL NORTE: 20.50 METROS, COLINDANDO CON FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA; AL SUR: 20.50 METROS, COLINDANDO CON MICAELA HILDA ZOMERA DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 8.57 METROS, COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 8.57 METROS, COLINDANDO CON REYNA SANCHEZ BALBUENA. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los diez días del mes de agosto del dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, LICENCIADO MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.-RÚBRICA.

3741.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE: A: SILVIA VALLE DE ROJAS.

Que en los autos del expediente número 209/2015, relativo al juicio ordinario civil (USUCAPION), promovido por MENDEZ MERINO SUSANA, en contra de SILVIA VALLE DE ROJAS, por auto dictado en fecha treinta de junio del año dos mil quince se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada SILVIA VALLE DE ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) La declaración en sentencia ejecutoriada por prescripción positiva (USUCAPION), en términos de los Artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.139 del Código Civil del Estado de México, respecto de un lote de terreno ubicado dentro de la fracción I de la Exhacienda la Encarnación, en Calle Encino sin número de la Colonia Llano Grande en Nicolás Romero, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 40.00 con CALLE ENCINO. AL SUR.- 80.00 METROS CON BOSQUE AL ORIENTE: 55.00+60.00+63.00+51.00 metros con MARTINIANO REYES PAULIN AL PONIENTE: 85.00+46.00+85.00 metros con OCHOA SORIA JUAN, con una superficie total de 13,000.00 metros cuadrados.

B) Que se sirva ordenar la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, la sentencia que usted se sirva emitir a mi favor, a través de la cual, se me declare propietario por prescripción positiva del Inmueble objeto del presente juicio.

C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, en caso de que la demandada se oponga en forma temeraria a la presente demanda.

Deberá presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se expide para su publicación el día ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 30 de junio del 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.- RÚBRICA.

1531-A1.- 3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 134/15, relativo en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO promovido por UBALDO LOREDO DELGADO, respecto de su cónyuge LIDIA GABRIELA BARRAZA LÓPEZ, manifestando la solicitante ser su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que contrajo en fecha siete de agosto del año mil novecientos noventa y tres, de dicho enlace matrimonial y bajo protesta de decir verdad manifiesta que

no procrearon hijos, refiriendo que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle FELIPE DE LA PIEDRA NUMERO TRES, COLONIA CENTRO, TENANCINGO, CÓDIGO POSTAL 52400, ESTADO DE MÉXICO, desconociendo el paradero de su aún esposa LIDIA GABRIELA BARRAZA LOPEZ, anexando el convenio propuesto y anexando de los documentos necesarios para acreditar los hechos que considero pertinentes, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil quince, se ordenó girar atentos oficios a diversas autoridades, quienes informaron, que desconocen el paradero de la señora LIDIA GABRIELA BARRAZA LÓPEZ; por lo que el Juez del conocimiento en fecha quince de junio del año en curso dicto un auto que a la letra dice: "Visto el contenido del escrito de cuenta, así como las manifestaciones que vierte el promovente y atendiendo de igual forma al estado procesal que guardan los presentes autos precisamente a los informes rendidos por las instituciones y autoridades diversas, de donde se desprende que no fue posible la búsqueda y localización del domicilio de la cónyuge citada LIDIA GABRIELA BARRAZA LÓPEZ, por lo tanto, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a la señora LIDIA GABRIELA BARRAZA LÓPEZ, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud de divorcio, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud divorcio incausado y al convenio propuesto por el promovente, personalmente o por quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita quedando a su disposición el traslado en la Secretaría correspondiente. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la vista, por conducto del Notificador adscrito.

Fecha del auto que ordena la publicación: quince de junio del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

3451.- 3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A BRIGIDO ROJAS SALGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO RAFAEL ANGEL ROJAS SALGADO.

Que en los autos del expediente número 938/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VALLE DE PAZ S.A. DE C.V. en contra de BRIGIDO ROJAS SALGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO RAFAEL ANGEL ROJAS SALGADO, y GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de nulidad absoluta de la escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y nueve (17,299) otorgada ante la fe del señor licenciado GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL

RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, que contiene la protocolización de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio, del inmueble identificado como el predio ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Fraccionamiento Industrial "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de la escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y nueve (17,299) en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida cinco-cero-tres-nueve-dos-cinco-siete (5039257) de fecha primero de junio del dos mil once, así como en el Folio Real número siete-dos-dos-ocho-dos (72282), - que es el inmueble afectado -, y los Folios Reales número ocho-dos-tres-tres-dos (82332), ocho-dos-tres-tres-cinco (82335), ocho-dos-tres-tres-ocho (82338) y ocho-dos-tres-cuatro-uno (82341), folios que corresponden a los cuatro lotes resultantes "A", "B", "C" y "D". C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. HECHOS 1) Mediante escritura pública número trece mil doscientos treinta y nueve (13,239) de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del señor Licenciado Enrique Rojas Bernal, titular de la Notaría número dieciocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, adquirió la parte actora de los señores MARIA ANASTACIA ROJAS SALGADO VIUDA DE BALLESTEROS, JOSE LEONARDO, GERMAN RENATO, SERGIO, ALFREDO, RAFAEL y MARIA DE LOS ANGELES, todos de apellidos BALLESTEROS ROJAS, la primera como albacea y heredera y los demás como herederos de la sucesión a bienes del extinto señor JOSE LEONARDO BALLESTEROS ZENDEJAS, el predio identificado como "PARTE RESTANTE DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO DEL CHARRO", CON PARTE DE LA FRACCION NUMERO 2 DOS, DE LA ANTIGUA EXHACIENDA DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. 2.- El predio propiedad la actora descrito en el hecho anterior, se encuentra indubitablemente identificado con el Acta Circunstanciada del Levantamiento Topográfico Catastral, realizada por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, por conducto de su perito topógrafo C.D.T. Angel Benítez Sánchez, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve; protocolizada ante la fe del Notario Público número diecinueve del Estado de México, Licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, según instrumento notarial número treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro (31,764) de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, de donde se desprende que el predio tiene una superficie real de doscientos noventa y un mil trescientos ochenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros cuadrados (291,389.66), y las medidas y colindancias descritas en la Declaración II (romano) de dicho instrumento, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México en el Folio Real número veintitrés mil cuatrocientos veintiocho (23,428). 3.- Con fecha veintiuno de mayo del año dos mil once, el señor SALVADOR ROJAS SALGADO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio del señor BRIGIDO ROJAS SALGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO RAFAEL ANGEL ROJAS SALGADO, compareció ante el señor Licenciado GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, para la protocolización de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio, del inmueble identificado como el predio ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Fraccionamiento Industrial "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; subdivisión de la que resultaron cuatro lotes identificados como "A", "B", "C" y "D". Dicha autorización de subdivisión quedó protocolizada mediante la escritura pública número diecisiete mil doscientos noventa y nueve (17,299) de fecha veintiuno de mayo de dos mil once, ante la fe de dicho Notario; 4.- Con fecha cinco de julio de dos mil once, el señor SALVADOR ROJAS SALGADO,

en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio del señor BRIGIDO ROJAS SALGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO RAFAEL ANGEL ROJAS SALGADO, compareció ante el señor Licenciado GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, para celebrar un contrato de compraventa a favor de la señora MARIA LUISA ALTAMIRANO JIMENEZ, en donde ésta adquiere la totalidad del lote de terreno número "D", ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Fraccionamiento Industrial "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; lote de terreno número "D", resultante de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio descrita en el hecho 3 anterior. 5.- Es el caso que el señor BRIGIDO ROJAS SALGADO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO RAFAEL ANGEL ROJAS SALGADO, por sí o por conducto de apoderados, ha celebrado varios contratos de compraventa respecto de los lotes resultantes de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio descrita en el hecho 3 anterior, como es el caso de la venta realizada a favor de la señora MARIA LUISA ALTAMIRANO JIMENEZ, en donde ésta adquiere la totalidad del lote de terreno número "D", mediante testimonio notarial número diecisiete mil trescientos ochenta (17,380) de fecha cinco de julio de dos mil once, otorgado ante la fe del señor Licenciado Guillermo Vega Guasco titular de la Notaría Pública número tres y del Patrimonio Inmueble Federal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en la Ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo. 6.- Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, fracción I, 52, fracción XVIII, 56, 67, fracción III, 70, último párrafo 71, 72 último párrafo, 81, fracción III, 100, fracción VI, 101, último párrafo, 107, fracción IV, 109, fracción II, 115, fracción VI, 116, penúltimo párrafo y 154 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la escritura pública número 17,299 de fecha 21 de mayo de 2011, que contiene la protocolización de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio, del inmueble identificado como predio ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Fraccionamiento Industrial "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tirada ante la fe del señor Licenciado GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, se encuentra afectada de nulidad absoluta, como se verá enseguida. En este orden de ideas, la protocolización llevada a cabo por el señor Licenciado GUILLERMO VEGA GUASCO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, respecto de la Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio, del inmueble identificado como predio ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Fraccionamiento Industrial "El Pedregal", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, misma que quedó protocolizada mediante la escritura pública número 17,299 de fecha 21 de mayo de 2011, ante la fe de dicho Notario, se encuentra afectada de nulidad absoluta. 7.- Por lo anterior y al ser ésta una irregularidad analizable en la vía civil, me veo en la necesidad de entablar demanda en la vía y términos que se proponen en este escrito, para que su Señoría declare judicialmente la nulidad absoluta de dicha escritura y ordene la cancelación de inscripción de la misma ante la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, pues los derechos derivados de la protocolización de la "Autorización de Regularización de Subdivisión de Predio", y su inscripción en el Registro Público, se reitera, no pueden prevalecer sobre los derechos de mi representado, porque la legitimidad de mi representado no solamente emana del contrato

de compraventa debidamente inscrito a favor de mi representado, sino también de la fe pública registral que conlleva la inscripción en el Registro Público de la escritura afectada de nulidad absoluta, con independencia de las acciones civiles y penales que mi representada ejerza. El Juez por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del dos de junio del 2015, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL ANGEL ALBARRAN VELAZQUEZ.-RÚBRICA.

1534-A1.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se le hace saber que ELIAS FERNANDEZ MONTIEL y ELIAS FERNANDEZ SAMANIEGO parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 55/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: a). LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR USUCAPION del 50% del bien inmueble ubicado en calle Santillo, Lote veintiocho (28), de la Manzana Diecisiete (17), Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de sesenta y ocho (68.00), metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 METROS, LINDA CON LOTE TREINTA (30); AL SUR: 17.00 METROS, LINDA CON LOTE VEINTIOCHO "A" (28 "A"); AL ORIENTE: 04.00 METROS, LINDA CON CALLE SALTILLO; AL PONIENTE: 04.00 METROS, LINDA CON LOTE VEINTISIETE (27); b). Como consecuencia la cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral es este Municipio, bajo el Folio Real Electrónico número 168371, inscrito a nombre del demandado INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y en su lugar se inscriba a mi favor; fundándose en los siguientes hechos: 1 y 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada en el Instituto de la Función Registral, el cual desde el día 10 de febrero del año 2000, me encuentro en posesión del mismo, desde esa fecha lo vengo poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente, en carácter de propietaria, toda vez que en esa fecha la señora EMMA SAMANIEGO VAZQUEZ DE FERNANDEZ me lo vendió, mediante contrato privado de compraventa en presencia de los testigos que firman el contrato, entregándome la posesión material del mismo, así como la documentación que le acreditada tener el derecho de enajenar el inmueble en cita; 3, 4 y 5.- El inmueble identificado en líneas que anteceden, se identifica con las medidas, colindancias y superficie descritas con anterioridad, el cual poseo, he venido ejerciendo actos de dominio así como las respectivas reparaciones, que ha venido requiriendo con el paso del tiempo y

con las condiciones establecidas por la Ley, por este medio y previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo; por lo que ignorándose el domicilio de la moral demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-AUTO DE FECHA: veintiséis de mayo del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO MARIO RENDON JIMENEZ.-RÚBRICA.

486-B1.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., se le hace saber que GRACIELA CATALINA FERNANDEZ OJEDA parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 85/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: a). LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR USUCAPION del 50% del bien inmueble ubicado en calle Santillo, Lote veintiocho (28), de la Manzana diecisiete (17), Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de sesenta y ocho (68) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 METROS. LINDA CON EL MISMO LOTE VEINTIOCHO "B" (28 "B"); AL SUR: 17.00 METROS, LINDA CON LOTE VEINTISEIS (26); AL ESTE: 04.00 METROS, LINDA CON CALLE SALTILLO; AL OESTE: 04.00 METROS, LINDA CON LOTE VEINTISIETE (27); b). Como consecuencia la cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral es este Municipio, bajo el Folio Real Electrónico número 168371, inscrito a nombre del demandado INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y en su lugar se inscriba a mi favor; fundándose en los siguientes hechos: 1 y 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la parte demandada en el Instituto de la Función Registral, el cual desde el día 10 de febrero del año 2000, me encuentro en posesión del mismo, desde esa fecha lo vengo poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente, en carácter de propietaria, toda vez que en esa fecha la señora EMMA SAMANIEGO VAZQUEZ DE FERNANDEZ me lo vendió, mediante contrato privado de compraventa en presencia de los testigos que firman el contrato, entregándome la posesión material del mismo, así como la documentación que le acreditada tener el derecho de enajenar el inmueble en cita; 3, 4 y 5.- El inmueble identificado en líneas que anteceden, se identifica con

las medidas, colindancias y superficie descritas con anterioridad, el cual poseo, he venido ejerciendo actos de dominio así como las respectivas reparaciones, que ha venido requiriendo con el paso del tiempo y con las condiciones establecidas por la Ley, por este medio y previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo; por lo que ignorándose el domicilio de la moral demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apereamiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACION DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- AUTO DE FECHA: veintiséis de mayo del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO MARIO RENDON JIMENEZ.-RÚBRICA.

487-B1.-3, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "B".

EXP. 606/2014.

En los autos del Juicio Vía de Apremio promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CLAUDIA ESPINOZA MARTINEZ, expediente número 606/14, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en vivienda de interés social 2 (dos) del lote condominal 25 (veinticinco) de la manzana (cuarenta y dos) conjunto urbano mixto (habitacional social progresivo, comercial y de servicios), denominado "Los Héroes Tecámac II" (dos romano), Sección Jardines en el Municipio de Tecámac, Estado de México; actualmente conocido como Tercera Cerrada de Jardines de la Viña, manzana 42, lote 25, casa 2, Fraccionamiento Los Héroes Tecámac, Sección Jardines, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día dos de septiembre del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora VENANCIO GALLEGOS CENTENO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 25 de junio del

2015.- La C. Secretaria Conciliadora en funciones de la C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 115 del Código de Procedimientos Civiles, Licenciada Rosa Elia Jiménez Reyes.- Rúbrica.

3617.- 11 y 21 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 1027/2014.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas treinta y diecinueve de junio ambos de dos mil quince dictado en los autos de la Vía Apremio promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MOISES RICARDO ZAMBRANO RESENDIZ y MARIA TRINIDAD JIMENEZ JASSO expediente 1027/2014, en el cual se ordenó con fundamento en el artículo 568, 570 y 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar en pública subasta del inmueble embargado ubicado en: vivienda de interés social número 2736, del lote II, condominio II, manzana 10, del conjunto habitacional de interés social "Geovillas de Jesús María", ubicado en Calzada Acozac sin número, Colonia Jesús María, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México; actualmente conocido como Avenida Rancho La Joya, manzana 10, lote 11, casa 2736, Jesús María, Ixtapaluca, Estado de México, para cuyo efecto se señalan las doce horas del día dos de septiembre del año dos mil quince para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "Diario Amanecer", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 02 de julio del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.- Rúbrica.

3618.- 11 y 21 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GV CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. DE C.V., en contra de VELAZCO VENEGAS ANTONIO BERNARDO, expediente No. 915/2005, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice; México Distrito Federal, a uno de julio de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en proveído de nueve de septiembre de dos mil trece, téngase por hechas sus manifestaciones para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once

horas con treinta minutos del dos de septiembre de dos mil quince. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio consistente en: departamento de interés social marcado con el número 403, del edificio "A", condominio "Casa Grande", constituido sobre el lote número 35, manzana 10, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la "Ex Hacienda del Pedregal" conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal" ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que arroja tomando en consideración que no existe diferencia mayor del treinta por ciento entre el avalúo de la actora y el del perito designado en rebeldía de la demandada, por lo que se medió la diferencia y se aplicó al valor más bajo. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultando al Juez exhortado para que provea todo lo necesario para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído. Se apercibe a la actora que a más tardar el día y hora antes señalado deberá constar certificado de libertad de gravámenes actualizado del inmueble materia de la hipoteca, en el entendido que de no hacerlo, no se llevará a cabo la audiencia de remate atento al numeral 566 del Código en mención. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 02 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.- Rúbrica.

3608.- 11 y 21 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. No. 49/2010.

En autos de fecha dieciséis y veintitrés de junio ambos del año dos mil quince, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de TENORIO SANDOVAL GUILLERMO y LILIA TREJO DEL VALLE expediente número 49/2010, Secretaría "A".-El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistentes en la vivienda 232, construida sobre el lote 16, de la fracción "B", resultante de la subdivisión de la fracción restante de terreno denominado Rancho de la Asunción, ubicado

en la calle prolongación Eje Diez Sur, sin número, Colonia Tlalpizahuac Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan nueve horas con treinta minutos del día dos de septiembre de del año en curso, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de de \$335,000.00 (TRESIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del avalúo que rindió el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término.- México, D.F., a 29 de Junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.- Rúbrica.

3609.- 11 y 21 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARLOS GONZALEZ VALDIVIA y VENTURA MOSQUEDA MARIA TERESA, bajo el número de expediente: 573/2005.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fechas ocho de julio y nueve de junio ambos de dos mil quince.- "Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en la casa número 28 de la calle Pensamientos número 98, del condominio 5, denominado "El Noga" ubicado en el Fraccionamiento "Jardines de los Claustros V", Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las diez horas del día dos de septiembre del año dos mil quince, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "Diario Imagen", sirviendo como base del remate la cantidad de TRESIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...".- Notifíquese.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.- Rúbrica.

3610.- 11 y 21 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE JUAN VEGA MANZANO y EDITH CABALLERO TORRES, expediente número 601/2012 se dictó el proveído del veintiocho de mayo y dos de junio del año en curso: -----

Se señalan las doce horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la vivienda número cuatro, del lote número ciento tres, de la manzana doce, del conjunto urbano "Los Héroes Tecámac II", Sección Las Flores, ubicado en el

Municipio de Tecámac, Estado de México, debiendo prepararse en la forma y términos en que se encuentra ordenado en auto de fecha veintiocho de mayo del presente año. En consecuencia queda sin efectos la fecha señalada en el citado proveído.

Agréguese a sus autos el escrito de BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA, en términos del escrito de cuenta y atento al estado que guardan los presentes autos, como se solicita se señalen las doce horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la vivienda número cuatro, del lote número ciento tres, de la manzana doce, del conjunto urbano "Los Héroes Tecámac II" Sección Las Flores ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los estrados de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe.- Doy fe.- México, D.F., a 19 de junio del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dalila Angelina Cota.- Rúbrica.

3611.- 11 y 21 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Se hace saber al señor EUSEBIO HERNANDEZ MORENO, que: En el expediente número 570/2013, relativo a las Controversias del Orden Familiar "Pensión Alimenticia, Guarda y Custodia", promovido por MARIA DE JESUS MILLAN MILLAN, en contra de Usted, en la que se le reclama: A) El pago de pensiones caídas y se fije una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva, suficiente para solventar las necesidades alimentarias de mis hijos de nombre JAQUELINE y ALFREDO de apellidos HERNANDEZ MILLAN, procreados entre el demandado y la suscrita; B) La guarda custodia provisional y en su oportunidad definitiva, de mis menores hijos de nombre JAQUELINE y ALFREDO de apellidos HERNANDEZ MILLAN; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; con base en los hechos que dejó descritos en su demanda y toda vez que se desconoce su actual domicilio, por ello la Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento a través de los presentes edictos, los que deban publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación diaria en la Entidad; llamándosele a Juicio, por lo que deberá apersonarse a dar contestación a la instaurada en su contra dentro de un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Dado en Sultepec, Estado de México, treinta de septiembre de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario, Licenciado Isaías Mercado Soto.- Rúbrica.

3640.- 12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 443/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por TAPIA ROMERO JUAN GABRIEL, en contra de RAQUEL PEREZ CARAPIA y OTRO, la parte actora reclama lo siguiente: A) Que ha operado a mi favor la usucapición respecto del lote cero siete (07), manzana quince (15) de la casa "D" sesenta y cinco guión ocho (65-8) de la calle Orquídea número veintiséis (26) ubicado dentro ubicado dentro del conjunto habitacional Indeco Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de ser así procedente conforme a derecho. B) Demando del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación del nombre del demandado BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en los Libros de Registrado de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y concretamente de la partida 1640, volumen 889, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de marzo de 2011 para el efecto de la correspondiente inscripción a mi favor. C) Emitir la correspondiente inscripción a favor del suscrito respecto del inmueble materia de las presentes actuaciones.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- El dos de julio de 1996, adquirí mediante contrato de compraventa y de buena fe, celebrado con RAQUEL PEREZ CARAPIA, el inmueble materia de litis. 2) Desde el momento de celebrar el contrato de compraventa, el suscrito detenta la posesión física y material del inmueble de referencia, dicha posesión la detento a título de propietario, de manera pública, PACIFICA CONTINUA Y DE BUENA FE. 3) El suscrito le ha realizado todas y cada una de las mejoras necesarias para que dicho lote fuera habitable, y que dicha mejoras han sido pagadas de mi propio peculio, realizando en calidad de propietario servicios de predial, agua, luz y gas. 4.- El inmueble referido aparece inscrito bajo la partida 1640, volumen 889, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de marzo de 2011 se encuentra a favor de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., siendo testigos de lo manifestado JOSE LUIS LARA LAZOS y MARIA TERESA GUERRERO PLASCENCIA.

Toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la codemandada RAQUEL PEREZ CARAPIA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de Edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puesta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el dieciséis de junio del dos mil quince.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: once de junio del dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAUL SOTO ALVAREZ.-RÚBRICA.

3653.-12, 21 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento al auto dictado en fecha ocho de julio del año dos mil quince, dictado en el expediente número 407/2015, relativo al juicio de divorcio incausado, promovido por Edgar Garduño Maldonado en contra de Catherine Esmeralda Hurtado Plascencia.

Dentro de los hechos que manifiestan el actor son: En fecha veinticuatro de enero del dos mil ocho, en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, contrajimos matrimonio civil.

De nuestra unión matrimonial procreamos a dos hijos de nombres IARA y ELIAN ambos de apellidos GARDUÑO HURTADO; los cuales a la fecha tienen 7 y 3 años de edad, respectivamente.

Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Amarantos manzana 1, lote 61, Las Flores, Los Sauces 1, 2, 3 y 4, Toluca, Estado de México, C.P. 50200.

En atención a que la demandada y el suscrito, no logramos tener una buena comunicación, decidimos separarnos en el mes de diciembre del año dos mil once.

Desde el momento en que nos separamos, la señora CATHERINE ESMERALDA HURTADO PLASCENCIA, se llevó a nuestros menores hijos, y no tengo conocimiento del lugar donde radiquen.

Por la edad de los niños, considero oportuno que su progenitora, mantenga la guarda y custodia de los mismos, pero para su sano crecimiento y equilibrio emocional, solicito que se decrete que el suscrito pueda verlos y convivir con ellos.

No omito informarle, que el suscrito, siempre he cumplido con las obligaciones alimentarias a mi cargo.

El suscrito tiene una percepción neta quincenal de \$5,133.60 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.).

Cabe señalar que la señora CATHERINE ESMERALDA HURTADO PLASCENCIA, trabaja, por ende no necesita alimentos a su favor.

Todo lo manifestado le consta a los señores Francisco Garduño Martínez e Ivonne Roció Munguía Roció, con domicilio en Naucalpan Mz. 20, LT. 1 C.P. 50020, San Diego Linares, Toluca, México.

No es mi deseo continuar con el matrimonio celebrado con la señora CATHERINE ESMERALDA HURTADO PLASCENCIA.

Asimismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar de la radicación de la presente solicitud y a la citación de la señora CATHERINE ESMERALDA HURTADO PLASCENCIA por medio de edictos **que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del 1.182 del mismo Código; asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído

durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias simples del traslado. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a cuatro de agosto del año dos mil quince.- Doy Fe.- VALIDACIÓN: CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.- RÚBRICA.

3641.- 12, 21 agosto y 1 septiembre.

JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. No. 365/2013.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ARMANDO MANUEL MANCILLA MANZANO relativo al expediente número 365/2013 la C. Juez Dictó un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a ocho de abril dos mil quince.

- - - Agréguese al expediente número 365/2013 el escrito de la apoderada de la parte actora. Por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, consistente en: LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 154 DE LA CALLE EXPLANADA DE LAS FUENTES, Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE NÚMERO 2, MANZANA II, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN Y RELOTIFICACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA LOMA DEL HUIZACHAL, COLONIA LOMAS HIPÓDROMO, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; con valor de (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "EL OVACIONES", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos ordenados en los lugares de costumbre atendiendo a su Legislación. Por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se indican.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.- Doy Fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día nueve de junio de dos mil quince, día y hora señalado para que tenga verificativo **LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto del inmueble hipotecado ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DE LA CALLE EXPLANADA

DE LAS FUENTES Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL LOTE NÚMERO DOS, MANZANA DOS ROMANO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN Y RELOTIFICACIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA LOMA DEL HUIZACHAL, COLONIA LOMAS HIPÓDROMO, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ARMANDO MANUEL MANCILLA MANZANO, bajo el número de expediente 365/2013, Se hace constar la comparecencia de la Licenciada MAYRA ELISENDA CABAÑAS CHÁVEZ apoderada de la parte actora, personalidad que tiene ya acreditada en autos y se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 2429775, y expedida el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete por la Dirección General de Profesiones; Comparece también, el Licenciado RICARDO ARNALDO ROBLES CRUZ, autorizado por la parte demandada, en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, se identifica con cédula profesional número 08789700, expedida el once de agosto de dos mil catorce, por la Dirección General de Profesiones..... En uso de la palabra la parte actora en voz de su apoderada, solicita: Qué en virtud de la incomparecencia de postores a la presente audiencia, solicito a su Señoría, tenga a bien señalar día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo que sirvió como base para éste remate, es decir, en la cantidad de "TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL".- La C. Juez Acuerda: a lo solicitado, por la apoderada de la parte actora, no habiendo asistido postor alguno a la presente audiencia con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, resultando la cantidad de "TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL", y debiéndose preparar en los mismos termino que se ordenó en auto de ocho de abril de dos mil quince. Con lo que se termina la presente siendo las once horas del día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron para constancia legal y en unión de la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.- Doy Fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO "EL OVACIONES", ASÍ COMO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

1622-A1.- 11 y 21 agosto.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOCAR POSTORES.

SECRETARIA "A"

EXPEDIENTE 219/2014.

Ante este Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, se radica el JUICIO VIA DE

APREMIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUILLERMINA ESTEVA MARTINEZ., EXPEDIENTE NUMERO 219/14, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.....

Agréguese a sus autos el escrito presentado por LA PARTE ACTORA QUIEN PROMUEVE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, se procede a aclarar el auto de fecha QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE en su parte conducente que dice "...LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA B, DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, UBICADO EN CALLE CIRCUITO DEL SOL NUMERO OFICIAL 60 "B" ES EL NUMERO SESENTA, DE LA MANZANA TREINTA Y OCHO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO "RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: AVENIDA CIRCUITO DEL SOL MANZANA 38, LOTE 60-B UNIDAD CUATRO VIENTOS IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO...", siendo correcto que diga "...LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "B", DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO DEL SOL NÚMERO OFICIAL SESENTA "B" Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL NUMERO SESENTA, DE LA MANZANA TREINTA Y OCHO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO "RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: AVENIDA CIRCUITO DEL SOL MANZANA 38, LOTE 60-B UNIDAD CUATRO VIENTOS IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO..." aclaración que se hace, para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte el presente proveído del auto de referencia, dejando intocado todo el demás contenido del mismo, robusteciendo lo anterior la jurisprudencia consultable en la página 226, del Semanario Judicial de la Federación, Tomo IX, marzo 1994, Octava Epoca, cuyo rubro y contenido es como Sigue: "JUEZ DE DISTRITO, NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES, EXCEPTO PARA REGULARIZAR PROCEDIMIENTO. Ciertamente el Juez de Distrito, por lo general, no puede revocar sus propias determinaciones; pero cuando ordena, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles que se subsane alguna omisión que advierta en la substanciación del procedimiento, de alguna manera tiene que revocar alguno o algunos de los acuerdos emitidos en la etapa o las etapas procesales ya concluidas, porque de otra manera no podría subsanar la omisión advertida y se haría inoperante el citado precepto legal. Pero esta facultad de regularizar el procedimiento está limitada a que el propio juzgador no afecte algún derecho procesal adquirido por alguna de las partes en lo actuado. Con esta limitación, la facultad de que se trata es una excepción, al principio de que el Juez de Distrito no puede revocar sus propias determinaciones.", para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE.

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.....

Agréguese a sus autos el escrito de la EL (LA APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573

del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA B, DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, UBICADO EN CALLE CIRCUITO DEL SOL NUMERO OFICIAL 60 "B" ES EL NUMERO SESENTA, DE LA MANZANA TREINTA Y OCHO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO "RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: AVENIDA CIRCUITO DEL SOL MANZANA 38, LOTE 60-B UNIDAD CUATRO VIENTOS IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO AMANECER". Sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.-DOY FE.

Publicación que deberá realizarse DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS y entre la última y fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de Juzgados, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO AMANECER".-MEXICO, D.F. A 01 DE JUNIO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.
3619.-11 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en Audiencia de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, en contra de GUADALUPE GALICIA GARCIA, expediente número 266/2014, el C. JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dictó

dos autos que a la letra dicen: AUDIENCIA En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil quince,...se tienen por hechas las manifestaciones de la apoderada legal de la parte actora y al no haber concurrido a la presente diligencia postor alguno se ordena sacar a remate el inmueble motivo de la garantía en SEGUNDA ALMONEDA y al efecto se señala para que tenga verificativo la audiencia antes indicada las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE debiéndose de preparar en términos ordenados en proveído de diecinueve de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo que dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se realiza la rebaja del veinte por ciento al valor que sirvió de base para la presente subasta pública, siendo entonces postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)...en unión del C. Juez Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano y el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García que da fe. OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil quince...respecto del bien inmueble consistente en LA VIVIENDA "A", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIECIOCHO "A", UBICADA EN LA CALLE DE BOSQUE DE MEZQUITES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SIETE, DE LA MANZANA VEINTE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADA EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO...por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy fe.-MEXICO, D.F., A 26 DE JUNIO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENITEZ GARCIA.-RÚBRICA.

1618-A1.-11 y 21 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de: GONZALEZ CRUZ ABEL, expediente número 289/08; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente a la letra dice-----

----México, Distrito Federal a veintidós de Junio del dos mil quince.-----

---A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-----

---México Distrito Federal a diez de noviembre del dos mil catorce-----

---- . . . como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Casa 44 Modulo K número oficial 5, calle Aguiluchos, Conjunto Urbano Boulevares del Lago, Lote 16, Manzana E, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO IMAGEN, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en la Receptoría de Rentas u Oficinas Análogas, periódico de mayor circulación, Boletín Judicial y Gaceta Oficial, todos ellos del Estado de México, así como en los lugares de costumbre de ese Juzgado, . . . - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.-CONVOQUESE POSTORES.-MEXICO, D.F. A 25 DE JUNIO DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

3656.-12 y 21 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

EUSEBIO MERCADO MORENO y JAIME MERCADO MORENO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 588/2015, EUSEBIO MERCADO MORENO y JAIME MERCADO MORENO por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO):

A).- Respecto del bien inmueble denominado "TETETLA" ubicado en calle sin nombre, sin número, dentro del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecamac, Estado de México, argumentando la promovente que en fecha catorce de mayo de dos mil dos adquirió el mismo de la Señora MANUEL MAURICIO LOPEZ PEREZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de 21,971.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: en dos líneas, la primera de 124.00 metros linda con Antonio Pacheco y la segunda de 126.00 metros linda con José Chalqueño;

AL SUR: en dos líneas, la primera de 138.00 metros linda con Simón Medina y Marcos León y la segunda de 26.00 metros linda con Marcos León;

AL ORIENTE: 36.00 metros linda con calle sin nombre;

AL PONIENTE: 182.00 metros linda con Luis León.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha once de junio de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces por intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES POR INTERVALOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3752.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente 702/2013 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por SAUL VALENCIA GONZALEZ mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a VERONICA MARTINEZ BAUTISTA, el Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a VERONICA MARTINEZ BAUTISTA para que comparezca a la celebración de la Audiencia de Avenencia, cuya fecha de desahogo se señalará una vez que ante este Tribunal sean presentadas las publicaciones de los edictos ordenados, ello dentro de los ocho días siguientes a dicha presentación; relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, el señor SAUL VALENCIA GONZALEZ y la ahora demandada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en el domicilio conocido la Comunidad de Pantoja, Tejupilco, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon al menor BRANDON GAMALIEL VALENCIA MARTINEZ. 4.- En fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, la señora VERONICA MARTINEZ BAUTISTA se salió del domicilio conyugal llevándose al menor y hasta la fecha el señor SAUL VALENCIA GONZALEZ no ha tenido comunicación con ella e ignorando el domicilio de la misma. Se dejan a disposición de VERONICA MARTINEZ BAUTISTA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo uno de julio del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

3639.- 12, 21 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2065/2013, SANTOS PERFECTO BECERRIL CARVAJAL, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San José del Sitio, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 19.00 y 45.60 metros colinda con Camino Real; al sur: 71.60 metros, colinda con Río, 45.60 metros colinda con Guadalupe Dávila, actualmente con María Elena Mercado Hinojosa; al oriente: 104.50 metros, colinda con Santos Franco Hernández, actualmente con Francisco Lauro Hinojosa Piña; al poniente: 85.70 metros, colinda con camino principal San José del Sitio a Loma del Sitio. El Juez del conocimiento dictó un auto de treinta de julio de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México a cuatro de agosto de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de julio de 2015.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Juan Lozano García.-Rúbrica.

3743.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 624/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por CINTHYA JAZMIN CEBALLOS HERNANDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle cerrada sin nombre, sin número, Colonia La Estación perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 mts. colindando con calle Bicentenario de la Independencia Nacional, al sur: 20.50 mts. con Luis Gustavo Somera Orozco, al oriente: 8.57 metros con calle cerrada sin nombre, al poniente: 8.57 metros con Reyna Sánchez Balbuena, el predio cuenta con una superficie aproximada de 175.68 metros cuadrados. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los diez días del mes de agosto de dos mil quince.-En cumplimiento al auto de fecha agosto tres de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de agosto de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3740.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 626/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA, respecto del bien inmueble ubicado en calle cerrada sin nombre, sin número, Colonia La Estación, perteneciente al Municipio de Mexicaltzingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros colindando con René Conde Zomera, al sur: 20.50 metros colindando con Edgar Pedraza Rico, al oriente: 8.57 metros colindando con calle cerrada sin nombre, al poniente: 8.57 metros

colindando con Reyna Sánchez Balbuena, el predio cuenta con una superficie aproximada de 175.68 metros cuadrados. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil quince.-En cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del año en curso, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de agosto de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3739.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1495/2015, JOSE ATANACIO BERNAL, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio "Xoñe", en manzana primera, Tierra Blanca, Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 25.58 metros colinda con Luis Fermín Bernal; al sur: 25.60 metros, colinda con Armando Gil Melecio y Eleuteria Casimiro Cornelio; al oriente: 39.00 metros colinda con Luis Fermín Bernal; al poniente: 39.95 metros, colinda con Santiago Bernal Irineo, con una superficie aproximada de 1,010 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintisiete de julio de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México a doce de agosto de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 27 de julio de 2015.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Juan Lozano García.-Rúbrica.

3746.-18 y 21 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 9743/24/2015, LA C. MARIA DE LOS ANGELES VALENCIA CARTAGENA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín, La Cabecera Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.40 metros y colinda con Yazmin Hernández Esquivel; al sur: 36.20 y colinda con el propio vendedor José Carmen Cruz Flores; al oriente: 10.60 metros y colinda con Emilio Cruz Enríquez; y al poniente: 10.00 metros y colinda con Francisco Angeles Saldivar. Con una Superficie aproximada de 348.14 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de julio de 2015.-C. Registrador.-Rúbrica.

3757.-18, 21 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 37236/36/2015, EL C. CESARIO RODOLFO SALAZAR AGUAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calle Hidalgo y Julio Espinoza, Barrio de San Miguel Municipio de San Mateo Atenco: Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.50 metros colinda con Gerardo Pichardo Valencia; al sur: 15.50 metros colinda con Calle Hidalgo; al oriente: 38.75 metros colinda con Gregorio Negrete Castañeda; al poniente: 38.75 metros colinda con María de los Angeles Góngora López. Con una Superficie aproximada de: 600.62 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de agosto de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3747.-18, 21 y 26 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXP. 334832/43/2015, LA C. PAULA GONZALEZ SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN ALTAMIRANO, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 40.00 MTS. Y COLINDA CON LA C. CATALINA GONZALEZ SANCHEZ, SUR: 40.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. FEDERICO GONZALEZ, ORIENTE: 60.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. VICENTE GONZALEZ SANCHEZ, PONIENTE: 60.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. RAMON GONZALEZ SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,400.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 16 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA. 3672.-13, 18 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

EXP. 27302/13/2015, NOEL RAMIREZ LARA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, NUMERO 9 EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 METROS, CON LA SEÑORA SARA REYES, AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 13.00 METROS Y COLINDA CON EMILIO CUALI Y LA SEGUNDA 12.26 CON CONSUELO LARA SOLIS, AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON LAZARO MARIN Y LEONOR SALGUERO, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS; LA PRIMERA 10.50 METROS COLINDA CON CONSUELO LARA SOLIS Y LA SEGUNDA 3.50 METROS Y COLINDA CON LA CALLE VICENTE GUERRERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 230.95 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER

A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 10 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

3670.-13, 18 y 21 agosto.

EXP. 26487/106/2015, MIGUEL ANGEL GARCIA ALVAREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 7.00 METROS CON MARIA EUGENIA VAZQUEZ AREAS, AL SUR: COLINDA EN 7.00 METROS CON RICARDO BASTIDA NICOLAS, AL ORIENTE: COLINDA EN 27.20 METROS CON LEONILA SALVADOR COLIN, AL PONIENTE: COLINDA EN 36.30 METROS CON LEONILA SALVADOR COLIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 222.25 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 10 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

3670.-13, 18 y 21 agosto.

EXP. 27053/117/2015, MARIA INES LIDUVINA VILLAFANA VARGAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE: 11.35 MTS. CON MOISES AGUIRRE BENITEZ; 12.70 MTS. CON JOAQUIN ESPINOZA AGUILAR; 6. MTS. CON MANUEL BENITEZ HERNANDEZ; 6. MTS. CON RAYMUNDO ESTRADA SERRANO, AL SUR: MIDE: 25.40 MTS. CON MARIA EDUARDA RUIZ RODRIGUEZ, 20.10 MTS. CON LIONCIO AGUIRRE DELGADO Y 7. MTS., AL ORIENTE: MIDE: 19.85 MTS. CON MARIA INES LIDUVINA VILLAFANA VARGAS, AL PONIENTE: MIDE: 22.60 MTS. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 879 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 10 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

3670.-13, 18 y 21 agosto.

EXP. 26429/95/2015, BRENDA MENCHACA OSORIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RANCHERIA DE LOS PELILLOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE DE ACCESO, AL SUR: 10.00 METROS CON EL SR. TEODORO CABRERA, AL ORIENTE: 116.00 METROS CON EL SR. SAMUEL CARDOSO MENCHACA, AL PONIENTE: 116.00 METROS CON LOS SEÑORES GERARDO MERCADO ROJAS, FACUNDO MENCHACA OSORIO, BRENDA MENCHACA OSORIO Y CRUZ OSORIO SOLORZANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,160.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 10 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

3670.-13, 18 y 21 agosto.

EXP. 26438/99/2015, ESMERALDA ROMO AVILA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ARROLLO DE CARPINTEROS, ESQ. CON CALLE AGUSTIN MILLAN, NUMERO 232, EN LA COMUNIDAD DE COLORINES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 16.05 METROS Y COLINDA CON BARRANCA DE CARPINTEROS, AL SURESTE: 4.44 METROS Y COLINDA CON MARIA MERCEDES ALCANTARA HORTA, AL SUROESTE: 15.88 METROS Y COLINDA CON AMELIA RODRIGUEZ AVILES, AL NOROESTE: 4.57 METROS CON CALLE AGUSTIN MILLAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 67.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 10 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

3670.-13, 18 y 21 agosto.

EXP. 25696/2015, JIMENA CRUZ ZARZA Y DIANA CRUZ ZARZA, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 27.00 METROS CON LA C. MARIA MAGDALENA MORAN ORTIZ, AL SUR: 32.00 METROS CON LA C. ENRRIQUETA ZARZA MONDRAGON, AL ORIENTE: 25.60 METROS CON LA C. ENRRIQUETA ZARZA MONDRAGON, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 4.70 METROS Y LA SEGUNDA DE 26.00 CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 845.15 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 04 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

3671.-13, 18 y 21 agosto.

EXP. 26862/110/2015, PAULA ROSAS GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE DUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 13.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON FERNANDO CASTILLO REBOLLAR Y 22.00 MTS. Y LINDA CON CELSO GERARDO GUTIERREZ ROSAS, AL SUR: MIDE 41.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON TEODORO GOLBER, AL ORIENTE: MIDE 22.50

MTS. LINEALES Y LINDA CON DANIEL CASTILLO GUADARRAMA Y 23.00 MTS. CON CELSO GERARDO GUTIERREZ ROSAS, AL PONIENTE: MIDE 49.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON CONCEPCION GUTIERREZ ROSAS Y NORMA GUTIERREZ ROSAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,503.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 04 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

3671.-13, 18 y 21 agosto.

EXP. 26863/111/2015, CONCEPCION GUTIERREZ ROSAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE DUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 18.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON NORMA GUTIERREZ ROSAS, AL SUR: MIDE 18.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON TEODORO GOLBER LERNE, AL ORIENTE: MIDE 28.60 MTS. LINEALES Y LINDA CON PABLO JUVENTINO GUTIERREZ ESPINOZA, AL PONIENTE: MIDE 27.40 MTS. LINEALES Y LINDA CON CAMPAMENTO IKAROS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 518.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 04 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

3671.-13, 18 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EXP. 334834/44/2015, EL C. EVODIO MARTINEZ VELAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 44.71 MTS. Y COLINDAN CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SUR: 17.00 MTS. Y COLINDA CON DAVID VARGAS BUENO, ORIENTE: DOS LINEAS DE NORTE A SUR DE 26.40 Y 14.60 MTS. Y COLINDA CON MAURILIA MARTINEZ VELAZQUEZ, PONIENTE: 2 LINEAS DE NTE A SUR DE 31.00 Y 20.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA Y EDUARDO VELAZQUE MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 877.53 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 16 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

3672.-13, 18 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento No. 62,272, del volumen 1582 Ordinario, de fecha 24 de julio de 2015, ante mí, la señora CYNTHIA CATALINA OJEDA REYNA, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CATALINA REYNA SOTOMAYOR. Asimismo la señora CYNTHIA CATALINA OJEDA REYNA acepto la herencia y el cargo de ALBACEA que le fue conferido por la de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley, lo anterior conforme al Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la Sucesión, mismo que quedó transcrito en dicho instrumento.

Huixquilucan, Estado de México, a 28 de julio del año 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.
3630.- 12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 21,837 de fecha 21 de julio del 2015, ante mí, los señores JOSÉ FEDERICO, GERONIMO, MARIA REYNA, MARINA y ROCIO, todos de apellidos PÉREZ VELASCO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora SEVERIANA VELASCO GIL, también conocida con los nombres de SEVERIANA VELASCO, SEBERIANA VELASCO y CEVERIANA VELAZCO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

507-B1.- 12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 37,103, de fecha 23 de julio del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores JOSÉ CUPERTINO VARGAS VELASCO, EDUVIGES VARGAS VELASCO Y POLICARPO VARGAS VELASCO, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora JOSEFINA ENGRACIA VELASCO AVILA (quien también acostumbró usar el nombre de JOSEFINA VELASCO AVILA), sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 31 de julio del año 2015.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1632-A1.- 12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número 33,024 de fecha 26 de junio del 2015, se hizo constar ante la Suscrita Notario, la continuación del trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO SOLARES FLORES, a solicitud de la señora ALICIA LOPEZ MARTINEZ, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, quien aceptó el cargo y nombramiento conferidos a su favor mediante Juicio Sucesorio Intestamentario que se inició ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número de expediente 79/2014; trámite que se concluirá ante la suscrita Notario.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de junio del 2015.

LIC. YUNUÉN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1634-A1.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número 33,034 de fecha 17 de julio del 2015, se hizo constar ante la Suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENCARNACION LUNA RAMOS, también conocido como JOSE ENCARNACIÓN LUNA RAMOS, JOSE CONCEPCIÓN ENCARNACIÓN LUNA RAMOS, JOSE CONCEPCIÓN LUNA RAMOS y CONCEPCIÓN LUNA RAMOS, que solicita el señor VICTOR MANUEL LUNA VILLEDA, también conocido como VICTOR LUNA VILLEDA en su carácter de ALBACEA de la sucesión en comento; así como los señores DAGOBERTO LUNA VALTIERRA y MARIA DE LOURDES LUNA VALTIERRA, también conocida como LUNA VALTIERRA MARIA DE LOURDES y LOURDES LUNA VALTIERRA, quien

comparece por su propio derecho y en representación de los señores ROSA VELIA LUNA VALTIERRA, ANTONIO LUNA VALTIERRA y SERGIO LUNA VALTIERRA, todos ellos en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** del autor de la sucesión; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de **VICTOR MANUEL LUNA VILLEDA**, también conocido como VICTOR LUNA VILLEDA, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de julio del 2015.

LIC. YUNUÉN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1634-A1.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 23 de Julio del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,459 del protocolo a mi cargo en fecha 22 de Julio del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **ESTHER HURTADO DURAN**, que otorgan los señores **RANULFO GONZALEZ GARCIA, VICTOR MANUEL GONZALEZ HURTADO, ABRAHAM GONZALEZ HURTADO y MARIANA GONZALEZ HURTADO**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos señores **RANULFO GONZALEZ GARCIA, VICTOR MANUEL GONZALEZ HURTADO, ABRAHAM GONZALEZ HURTADO y MARIANA GONZALEZ HURTADO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ESTHER HURTADO DURAN**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **ESTHER HURTADO DURAN**, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°.129
DEL ESTADO DE MEXICO.

3629.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 17 de Julio del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,405 volumen 371 del protocolo a mi cargo en fecha 16 de Julio del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BEATRIZ ROSAS VERVER Y VARGAS**, que otorgó la señora **MARÍA DEL CARMEN VERVER Y VARGAS Y MONREAL**, quien indistintamente utilizó en vida los nombres de **MARÍA DEL CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL, CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL, CARMEN VERVER VARGAS MONREAL VIUDA DE ROSAS, CARMEN VERVER VARGAS MONREAL, MA. DEL CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL y MA. DEL CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL (SU SUCESIÓN)**, en su carácter de presunta heredera legítima como madre de la de cujus, representada por su Albacea la señora **NORMA MARGARITA ROSAS VERVER Y VARGAS**.

La presunta heredera señora **MARÍA DEL CARMEN VERVER Y VARGAS Y MONREAL**, quien indistintamente utilizó en vida los nombres de **MARÍA DEL CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL, CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL, CARMEN VERVER VARGAS MONREAL VIUDA DE ROSAS, CARMEN VERVER VARGAS MONREAL, MA. DEL CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL y MA. DEL CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL (SU SUCESIÓN)**, representada por su Albacea la señora **NORMA MARGARITA ROSAS VERVER Y VARGAS**, quien dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **BEATRIZ ROSAS VERVER Y VARGAS**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que la Sucesión que representa tiene plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión y que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada Sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción y acta de nacimiento de la señora **BEATRIZ ROSAS VERVER Y VARGAS** y las actas de defunción de la señora **MARÍA DEL CARMEN VERVER Y VARGAS Y MONREAL**, quien indistintamente utilizó en vida los nombres de **MARÍA DEL CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL, CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL, CARMEN VERVER VARGAS MONREAL VIUDA DE ROSAS, CARMEN VERVER VARGAS MONREAL, MA. DEL CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL y MA. DEL CARMEN VERVER Y VARGAS MONREAL** y del señor **ANTONIO ROSAS SOLÓRZANO**, quien también utilizó en vida el nombre de **ANTONIO ROSAS**.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3628.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
"AVISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de Mexico, hago constar:

Que por Instrumento veintiséis mil setecientos ochenta y nueve, del Volumen seiscientos diecinueve, de fecha dieciocho de Agosto del dos mil catorce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor J. JESUS PLANCARTE COBARRUBIAS, habiendo comparecido la señora MARIA GONZALEZ GODINEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite, de la señora NORMA TERESA PLANCARTE GONZALEZ, por su propio derecho y en su carácter de APODERADA GENERAL, del señor SALVADOR PLANCARTE GONZALEZ, así como de los señores DELIA, MARIA GUADALUPE y JESUS ALEJANDRO, todos de apellidos PLANCARTE GONZALEZ, en su carácter de descendientes del autor de la Sucesión, como únicos aspirantes a la Herencia; por lo que se procederá de inmediato a formular la Información Testimonial y Nombramiento de Albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 12, DEL ESTADO.
TEXCOCO, MÉX., A 29 DE JULIO DEL 2015.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.
3631.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número 33,022 de fecha 17 de junio del 2015, se hizo constar ante la Suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS SOLIS RODRIGUEZ, a solicitud de las señoras MARTHA ELSA SOLIS CHAVARRIA y GENOVEVA CHAVARRIA PACHICANO; la primera de las nombradas en su carácter de albacea y la segunda de las nombradas, en su carácter de única y universal heredera en la sucesión en mención; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de albacea conferido a favor de MARTHA ELSA SOLIS CHAVARRIA, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de junio del 2015.

LIC. YUNUÉN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1634-A1.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 13 de Julio del 2015.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,388 del protocolo a mi cargo en fecha 13 de Julio del 2015, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ, que otorgaron los señores YOLANDA ROSATI TIERNO, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ROSATI Y MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ ROSATI en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos señores YOLANDA ROSATI TIERNO, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ROSATI Y MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ ROSATI, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor MANUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor MANUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

3627.- 12 y 21 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

L.C. JASSO CERON GLORIA LETICIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA LA SEÑORA MARTHA PACHECO ROBLES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 18 Volumen 916, libro primero, Sección Primera, fecha de inscripción 09 de agosto de 1989, mediante folio de presentación No. 1313.

REFERENTE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 9,059 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1989, ANTE EL LICENCIADO ROBERTO TEUTLI OTERO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 161, DEL DISTRITO FEDERAL. OPERACION: COMPRAVENTA. OTORGANTES: VENDEDOR: VICTOR MANUEL GARATE Y MIRANDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO VICTOR ANTONIO SALGADO MARQUEZ.-COMPRADOR: GLORIA LETICIA JASSO CERON, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- RESPECTO AL SIGUIENTE INMUEBLE: DEPARTAMENTO TIPO 0-1, NUMERO F-03, INDIVISO 0.01469 POR CIENTO.- OCTUPLEX F BIS -I: SUPERFICIE CONSTRUIDA: 42.60 M2.- SUPERFICIE ABIERTA USO PRIVATIVO: 10.50 M2.- SUPERFICIE: 40.81 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR: 5.375 MTS. CON DEPARTAMENTO 02.- AL PONIENTE: 2.975 MTS. CON CONDOMINIO 4.- AL NORTE: 1.275 MTS. CON SU PATIO DE SERVICIO.- AL PONIENTE: 1.40 MTS. CON EL MISMO PATIO Y 3.15 MTS. CON AREA COMUN.- ABIERTA.- AL NORTE: 6.10 MTS. CON LA MISMA AREA.- AL ORIENTE: 4.15 MTS. CON DEPARTAMENTO 04.- AL SUR: 2.05 MTS. CON AREA COMUN ABIERTA.- AL ORIENTE: 3.375 MTS. CON LA MISMA AREA.- ABAJO: 40.81 M2.- ARRIBA: EN IGUAL SUPERFICIE CON DEPARTAMENTO 07.- PATIO DE SERVICIO TECHADO: SUPERFICIE 1.79 MTS. COLINDANCIAS: AL SUR: 1.275 MTS. CON SU PROPIO DEPARTAMENTO.- AL PONIENTE: 1.40 MTS. CON CONDOMINIO 4.- AL NORTE: 1.275 MTS. CON AREA COMUN ABIERTA.- AL ORIENTE: 1.40 MTS. CON SU PROPIO DEPARTAMENTO.- ABAJO: 1.79 MTS. CON EL TERRENO.- ARRIBA: IGUAL SUPERFICIE CON DEPARTAMENTO 07.- CAJON DE ESTACIONAMIENTO 03: SUPERFICIE: 10.50 M2.- COLINDANCIAS: AL SUR: 5.00 MTS. CON AREA COMUN ABIERTA.- AL PONIENTE: 2.10 MTS. CON LA MISMA AREA.- AL NORTE: 5.00 MTS. CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO 04.- AL ORIENTE: 2.10 MTS. CON VIALIDAD INTERIOR.- UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGON.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-10 de agosto del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3759.-18, 21 y 26 agosto.



SADMEX, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 25 DE MAYO DE 2015
(EN LIQUIDACION)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

3340.- 24 julio, 7 y 21 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. TERESA ALMANZA CAMBRAY, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1038 Volumen 916, libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 09 de agosto de 1989, mediante folio de presentación No. 1313.-

Referente AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 2059, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1988, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, NOTARIO NUMERO 29, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACION: COMPRAVENTA. OTORGANTES: VENDEDOR: EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS).- COMPRADOR: TERESA ALMANZA CAMBRAY, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI: INMUEBLE: LOTE 22, MANZANA 06, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANAHUAC, TAMBIEN CONOCIDO COMO "LOS SAUCES", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 17.75 MTS. CON LOTE 23.- AL ESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 13.- AL SUR: 17.75 MTS. CON LOTE 21.- AL OESTE: 7.00 MTS. CON CALLE IGNACIO COMONFORT. SUPERFICIEDE: 124.25 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1677-A1.- 18, 21 y 26 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ARACELI BENITEZ SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 207 Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de febrero de 1973, mediante Folio de presentación No. 1382.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 20,349, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1972, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARROS, NOTARIO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: ENAJENACION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO, BANCO DE COMERCIO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y CONSTRUCTORA CONTINENTAL, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL LICENCIADO DON JOSE ANTONIO CAMACHO PADILLA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO.- TRANSMITE A FAVOR DE: ARACELI BENITEZ SANCHEZ y GABRIEL TADAHISHA SHIRAGA EHARA, QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA PRO-INDIVISO Y POR PARTES IGUALES.- INMUEBLE: Respecto del siguiente inmueble: Ubicado en el Fraccionamiento PARQUE RESIDENCIAL COACALCO PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL LQTE 8, MANZANA 6, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 7.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 9.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 53.- AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CALLE JILGUEROS.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1674-A1.-18, 21 y 26 agosto.



PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN INTELIGENTE, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 25 DE MAYO DE 2015
(EN LIQUIDACION)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

3341.- 24 julio, 7 y 21 agosto.



SINTPROF, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 25 DE MAYO DE 2015
(EN LIQUIDACION)

Activo Circulante	\$50,000.00
Activo Fijo	\$0.00
Activo Diferido	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00
Pasivo	\$50,000.00
Capital Social	\$0.00
Ejercicios Anteriores	\$0.00
TOTAL PASIVO CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

3339.- 24 julio, 7 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

07 de agosto de 2015.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **98,645 NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, de fecha 07 siete de agosto de 2015, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO VALENCIA**; a solicitud de la señora **NORMA ANGÉLICA VALENCIA JIMÉNEZ**, quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

**LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MEXICO.**

3825.-21 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que por escritura pública número **6544**, del volumen **LXXXII** Ordinario, firmada en fecha 5 de Agosto del año 2015, ante la fe de la Suscrita Notaria, la señora **ELIA DOLORES ALARCÓN ESTRADA**, aceptó la herencia y al mismo tiempo el cargo de **ALBACEA**, dentro de la Sucesión Testamentaria a Bienes de su fallecido esposo el señor **RAFAEL GALLEGO VARGAS**; manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Atlacomulco, Estado de México, a 12 de Agosto del 2015.

**LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120.**

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

3826.-21 agosto y 2 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

EDICTO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORÍA INTERNAEXPEDIENTE: **CI/SM/MB/06/2015**.
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XVI, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV, V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción XX y 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintidós de junio de dos mil quince, y; Decreto por el que se reforman diversos lineamientos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce en Gaceta del Gobierno del Estado, por el cual esta dependencia se denomina oficialmente como Secretaría de Movilidad, se notifica al **C. ROBERTO QUINTERO VELÁZQUEZ** la resolución de fecha quince de julio del año dos mil quince emitida en el expediente radicado con el número **CI/SM/MB/06/2015** con motivo de la responsabilidad administrativa que le fue imputada, consistente en haber incumplido lo dispuesto por el artículo 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 fracción II, de la misma disposición legal y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, al haber omitido presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público adscrito funcionalmente a la Delegación Regional de Ecatepec, de la entonces Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, determinándose en los puntos resolutiveos segundo y tercero lo siguiente: "**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción VII, y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone al **C. Roberto Quintero Velázquez**, por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base presupuestal mensual que percibió en su carácter de Jefe de Analistas adscrito funcionalmente a la Delegación Regional de Ecatepec, de la entonces Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$5,037.45 (Cinco mil treinta y siete pesos 45/100 M.N.)**; **TERCERO:** Se hace del conocimiento del **C. Roberto Quintero Velázquez**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a la cantidad de **\$5,037.45 (Cinco mil treinta y siete pesos 45/100 M.N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno, en un plazo de diez días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento del **C. Roberto Quintero Velázquez**, que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil quince. **M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel**, Contralor Interno de la Secretaría de Movilidad, denominación oficial por Decreto publicado en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce en Gaceta del Gobierno del Estado, por el cual esta dependencia se denomina oficialmente como Secretaría de Movilidad. Rúbrica.

3806.-21 agosto.